

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	IMPORTE
CA/PCD/049/2005	JOSE SALVAT PINSACH	BARCELONA	3.906,58
CA/PCD/010/2005	SK 10 ANDALUCIA, S.A.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/036/2005	TELECOMUNICACIÓN Y AUTOMÁTICA CADIZ, S.L.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/043/2005	APARCAMIENTO ZONA FRANCA, S.L.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/048/2005	RAMON HOYO, S.L.	CHICLANA FRA.	3.906,58
CA/PCD/064/2005	GERIÁTRICOS URBANOS, S.L.	CHICLANA FRA.	3.906,58
CA/PCD/014/2005	ALQUERÍA DECORACIÓN, S.L.	DOS HERMANAS	3.906,58
CA/PCD/031/2005	DANIEL IVAN GARCÍA GARCÍA	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/053/2005	ROSARIO POYATOS GÓMEZ	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/079/2005	MULTISERVICIOS GUADALETE, S.L.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/013/2005	DIEGO CALLE GUERRERO	PRADO DEL REY	3.906,58
CA/PCD/038/2005	JOSE MANUEL CORZO GIL	PTO.STA.MARIA	3.906,58
CA/PCD/083/2004	ANA ROSADO CHICA	PTO.STA.MARIA	3.607,00
CA/PCD/058/2005	GESTIONES DE BUQUES, S.C.A.	SANLUCAR BDA.	3.906,58
CA/PCD/091/2005	ANTONIO PEREZ GONZALEZ	UBRIQUE	3.906,58
CA/PCD/042/2005	NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS, S.L.	ALGECIRAS	3.906,58
CA/PCD/062/2005	O.N.C.E.	ALGECIRAS	3.906,58
CA/PCD/071/2005	O.N.C.E.	ALGECIRAS	3.906,58
CA/PCD/072/2005	O.N.C.E.	ALGECIRAS	3.906,58
CA/PCD/082/2005	O.N.C.E.	ALGECIRAS	3.906,58
CA/PCD/102/2005	O.N.C.E.	ALGECIRAS	3.906,58
CA/PCD/067/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/068/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/069/2005	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS MAYSE, S.L.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/074/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/075/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/076/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/077/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/078/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/081/2005	ITELYP, S.L.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/086/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/087/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/088/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/089/2005	O.N.C.E.	CADIZ	3.906,58
CA/PCD/037/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/044/2005	ASOC.PARA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL. SERVIHOGAR	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/045/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/046/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/054/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/055/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/056/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/059/2005	BAR MAYPA, S.L.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/063/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/085/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58
CA/PCD/103/2005	O.N.C.E.	JEREZ FRA.	3.906,58

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2006, este Instituto Andaluz del Deporte

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva convocadas por Orden de 24 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a dichas becas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y Centro Andaluz de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos especificados en el Anexo que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten, y en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución definitiva declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas que se expondrán en los tablones de anuncios indicados en el apartado tercero de la presente Resolución y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO 1**CAUSAS DE EXCLUSION**

01. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.

02. No presentar breve currículum vitae profesional.

03. Certificación académica personal del grado de titulación exigida no aportada, o aportada sin firmar o sin cotejar.

04. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida.

05. No estar convalidado el título expedido por un centro español no estatal, o no estar reconocido el título obtenido en el extranjero.

06. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida a partir de los cursos académicos 2001-2002.

07. No poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los VII Premios Andalucía, Arte y Deporte.

La base sexta del Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca el «VII Premio Andalucía, Arte y Deporte» establece que el fallo del Jurado calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 15 de diciembre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 3 de octubre de 2005.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte

RESUELVE

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador de los «VII Premios Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

A) Categoría Videocreación-Animación.

Un premio de seis mil euros (6.000 €) a la obra titulada «I'm thinking it's a sign» de Alexandra Navratil.

B) Categoría Multimedia e Internet.

Un premio de seis mil euros (6.000 €) a la obra titulada «iCorre!» cuyos autores son doña Anna Fuster Fabre y don Daniel Julia Lundgren.

Finalmente, se pone de manifiesto que los dos premios destinados a estudiantes o artistas noveles que cursen o hayan cursado estudios en Centros radicados en la Comunidad Autónoma Andaluza han quedado desiertos.

Málaga, 22 de diciembre de 2005.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado calificador del XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca el «XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva», establece en su Anexo 1, base quinta, apartado 5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado el día 15 de diciembre de 2005, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado calificador del «XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

- Premio de tres mil euros (3.000 €) a la mejor tesis doctoral, a la tesis titulada «Predicción de lesiones de jóvenes atletas mediante ecuaciones de regresión logística» cuyo autor es don Antonio Fernández Martínez.

- Premio de mil quinientos euros (1.500 €) a la segunda mejor tesis doctoral, a la tesis titulada «Determinación de α Actina en deportistas de alto rendimiento como detección precoz de liberación proteica» cuyo autor es don Antonio Martínez Amat.

- Premio de mil euros (1.000 €) a la tercera mejor tesis doctoral, a la tesis titulada «Prevalencia de la población de riesgo para anorexia nerviosa en el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Jaén. Especial atención al uso excesivo del ejercicio físico» cuya autora es doña Inmaculada Rodríguez Marín.

Finalmente, se pone de manifiesto que los premios para la modalidad de trabajos de investigación han quedado desiertos.

Málaga, 22 de diciembre de 2005.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 287/2005, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos.

Los criterios aplicables al movimiento y transporte de animales vivos, así como a las concentraciones de ganado que se realicen en Andalucía, están regulados por el Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, modificado posteriormente por el Decreto 179/2003, de 17 de junio.

Con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 55/1998 se ha aprobado por el Estado la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que, en su artículo 50, establece «como requisito para el movimiento de animales, salvo los domésticos, y para el movimiento de óvulos, semen o embriones, la emisión de un certificado sanitario de origen emitido por veterinario oficial o, en su caso, por veterinario autorizado o habilitado al efecto por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas».

Así mismo, durante los últimos años se ha desarrollado el Sistema de Información de Gestión Ganadera, que facilita un control sanitario exhaustivo de la ganadería, como sistema de información permanente de los agentes certificadores, para permitir tener conocimiento de las especificaciones que se certifican, de acuerdo con el Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, por el que se establecen las normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigida por la normativa veterinaria.

La progresiva participación del sector ganadero en la ejecución y gestión de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades, a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, ha dado lugar a un mayor grado de corresponsabilidad y autogestión por parte del sector en la lucha contra las enfermedades, por lo que resulta aconsejable modificar, parcialmente, el Decreto 55/1998, de 10 de marzo, a fin de ampliar la capacidad de certificación de documentación sanitaria a quienes ejerzan la profesión veterinaria y tengan autorización para ello.